

CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA

DIARIO DE



SESIONES

AÑO 2010

VII LEGISLATURA

Núm. 209

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS

PRESIDENTA: DOÑA NATALIA TUTOR DE URETA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2010
EN EL CONVENTO DE SAN GIL (TOLEDO)

ORDEN DEL DÍA

- DESIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PONENCIA ENCARGADA DE ELABORAR EL INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS EXCEPCIONALES DE APOYO AL SECTOR EMPRESARIAL DE CASTILLA-LA MANCHA, EXPEDIENTE 07/PL-00022.
- ELABORACIÓN DEL DICTAMEN, EN SU CASO. (PÁGINA 2)

Lunes, 28 de junio de 2010

(Se inicia la sesión a las once horas, cinco minutos).

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Buenos días a todos.

- Designación, si procede, de la Ponencia encargada de elaborar el Informe sobre el Proyecto de Ley de medidas excepcionales de apoyo al Sector Empresarial de Castilla-La Mancha, expediente 07/PL-00022.

- Elaboración del Dictamen, en su caso.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Vamos a dar comienzo a la Comisión de Economía y Presupuestos con el siguiente orden del día: designación, si procede, de la Ponencia encargada de elaborar el informe sobre el Proyecto de Ley de Medidas Excepcionales de Apoyo al Sector Empresarial de Castilla-La Mancha y elaboración del Dictamen en su caso.

Antes de dar comienzo a la Comisión, le pregunto a los Grupos si hay alguna sustitución. ¿Por el Grupo Popular, señor Tortosa?

DON JOSÉ MANUEL TORTOSA RUIZ: Buenos días, señora Presidenta. Don José Luis Teruel sustituye a don Marcial Marín.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

¿Por el Grupo Socialista, señor Guijarro?

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Sí, señora Presidenta. En el Grupo Socialista a doña Marta Abarca la sustituye don Patrocinio Gómez; a don Felipe Rodríguez, doña Ana Garrido y como doña Marta Abarca es la Secretaria, será sustituida en este caso por doña Araceli Martínez.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Muy bien. Y queríamos también, o quería yo, en nombre de todos imagino, dar la bienvenida al señor Calvo, que creo que es la primera Comisión de Presupuestos en la que va a participar, esperemos que de grato recuerdo, para que se anime a repetir, le va a dar lo mismo, pero en todo caso...

Y el primer punto que tenemos que ver es si la propia Comisión va a ser la encargada de elaborar el informe o desean constituir una ponencia específica los Grupos.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Sí, en principio, por nuestra parte, sería la propia Comisión quien se encargue de elaborar el Dictamen. Y habíamos comentado con el señor Teruel la posibilidad

de hacer un receso posteriormente para que pudiéramos ver algunos puntos de encuentro en las enmiendas que ha presentado el Partido Popular y luego, a continuación, proseguir.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

¿Algún inconveniente, señor Teruel?

DON JOSÉ LUIS TERUEL CABRAL: Por nuestra parte, ninguno. Solicitamos que, por la Presidencia se nos concedan algunos minutos para poder ver si hay posibilidad de acercamiento en cuanto a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular para, posteriormente, proceder a lo que es la elaboración del Dictamen por parte de la Comisión.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Muy bien, pues así lo hacemos. Son las once y diez, a las once y media reanudamos la sesión.

(Se suspende la sesión a las once horas, diez minutos; reanudándose a las once horas, treinta y cinco minutos).

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Muy bien, continuamos, reanudamos la sesión de la Comisión de Economía y Presupuestos. Y como Grupo enmendante, tiene la palabra el Grupo Popular, su portavoz, señor Teruel.

DON JOSÉ LUIS TERUEL CABRAL: Buenos días, señora Presidenta. Buenos días, señores dipu-

tados.

Efectivamente, y como Grupo Parlamentario enmendante de este Proyecto de Ley de Medidas Excepcionales de Apoyo al Sector Empresarial de Castilla-La Mancha, pues este Grupo Parlamentario vamos a pasar a la defensa, o explicación, de las enmiendas que se han presentado a este Proyecto de Ley, empezando por la enmienda número 1, que es relativa al título del Proyecto de Ley, que entendemos que el título propuesto por el Grupo Parlamentario Popular mejora el Proyecto de Ley y, por tanto, mantenemos la vigencia de la misma.

En cuanto a la enmienda número 2, presentada por el Grupo Parlamentario Popular también, entendemos que supone, o es preceptiva, porque mejora el texto del Proyecto de Ley la eliminación de la referencia a los años 2010 y 2011 que figuran en el texto originario. Creemos que la autorización por las Cortes mediante ley, y también en la próxima Ley de Presupuestos de 2011, perfectamente puede elevar los límites para que exista una mayor capacidad de reafianzamiento y eso, desde luego, no quiere decir que se vaya a disponer de esas cantidades, porque estamos hablando de afianzamiento, por lo tanto, en-

tendemos que la referencia a los ejercicios económicos debe hacerse o bien por ley en las Cortes o bien por Ley de Presupuestos, siendo innecesario que se fije un ejercicio económico como sea el de 2010 y el próximo que sería el de 2011 cuando se puede hacer perfectamente por Ley de Presupuestos o por ley a través de las Cortes.

La enmienda número 3, el planteamiento que hace el Grupo Parlamentario Popular va dirigido a que lo normal es que las operaciones de crédito sean a doce meses, incluso a períodos inferiores a los doce meses y, por tanto, entendemos excesivo el plazo establecido en el proyecto originario que se plantea a 24 meses. En cualquier caso, debe de tenerse en cuenta -y así lo planteamos en la enmienda- que no sólo tendríamos que hablar de plazo en este caso, sino que se debe de atender, a la hora de afianzar, a la viabilidad técnica del proyecto y, por supuesto, a la viabilidad económica también. Por tanto, no cabría, o entendemos que no cabe, afianzar o garantizar cualquier proyecto, sino buscar proyectos viables, en principio, y no reafianzar sin criterio, sino precisamente con todo el criterio que sea posible porque estamos hablando de dinero público. Y, además, así lo hemos visto en legislación comparada, que creemos que es muy útil para este caso y sobre esta cuestión.

La enmienda número 4 se plantea en el sentido de que el término "preferente" que figura en el Proyecto de Ley pues, lógicamente, ese término "preferente" implicaría que puedan haber otros destinos además de los citados en el Proyecto de Ley. Y, en ese caso, entendemos que esos otros destinos, también deberían fijarse en la norma. Como no se fijan en la norma esos otros destinos entendemos que estamos ante una numeración cerrada, un *numerus clausus*, de los supuestos sin que quepan otros. Por lo tanto, el término "preferente" debería desaparecer del texto originario para que no hubiera confusión; o bien limitar unos nuevos, pero como no se hace, por lo tanto "preferente" debería desaparecer del texto originario.

En cuanto a la enmienda número 5 lo que planteamos con esa notificación a la entidad avalista o afianzadora, precisamente, una garantía para el Gobierno Regional. Una garantía y una seguridad jurídica, de forma que en el supuesto de concesión de ese aval o de ese afianzamiento existe y se establece en esa enmienda una obligación de comunicar inmediatamente cualquier incumplimiento del beneficiario de la garantía que pongan en conocimiento de la Administración ese incumplimiento, precisamente por seguridad jurídica y para que la Administración pueda adoptar las medidas que considere oportunas en ese supuesto -como digo- de incumplimiento.

La enmienda número 6 atiende a un criterio de pura lógica y es que en este Gobierno, en este mandato, sí que existe identidad entre la Vicepresidencia y la Consejería de Economía y Hacienda pero perfectamente puede ser algo que no exista en los próximos

meses, en el próximo mandato, por lo tanto, entendemos que la Consejería de Economía y Hacienda pueda denominarse de alguna manera distinta pero la coincidencia de la Vicepresidencia del Gobierno y la Consejería de Economía y Hacienda pues creemos que es algo extraordinario, es algo excepcional y que, por lo tanto, perfectamente puede no ser algo que perdure en el tiempo. Por lo tanto, creemos que lo correcto sería que la Consejería de Economía y Hacienda, o el órgano como se denomine en el futuro, sea quien asuma esas competencias, que a su vez las puede tener la Vicepresidencia o no, pero en este caso es por la especialidad del Gobierno Regional de Castilla-La Mancha que sí que coinciden las dos, pero lo normal será que no lo hagan. Por lo tanto, entenderíamos que se debería de suprimir la referencia a la Vicepresidencia quedando única y exclusivamente la Consejería de Economía y Hacienda en el artículo 3.

La enmienda número 8 exige, o planteamos la exigencia, de un informe previo que suponga que quien dota presupuestariamente al Instituto de Finanzas pues, lógicamente, informe previamente de las operaciones de endeudamiento, porque entendemos que tiene algo que decir la Consejería de Economía y Hacienda, y mucho, sobre a quién se finanza con el dinero público, por lo tanto, entendemos que la exigencia de ese informe es preceptiva y la exigencia de ese informe debe de incluirse en este Proyecto de Ley.

La enmienda denominada como número 7, ya hemos hecho referencia a algo parecido al principio de la exposición, y entendemos que se debería de eliminar la referencia al año 2011 en el artículo 5, puesto que el establecimiento de nuevos límites puede hacerse en ley de presupuestos, en la próxima Ley de Presupuestos, para el ejercicio de 2011 o para los ejercicios posteriores, o por una ley específica en las Cortes, que hace necesario que se fijen límites o ejercicios en este Proyecto de Ley que se trae a esa Comisión. Es una enmienda, por lo tanto, de coherencia con el planteamiento de este partido.

La enmienda número 9, lo que plantea pues, lógicamente, es que el destino... mejora el Proyecto de Ley en primer lugar y, en segundo, lo que hace es que se determine... las operaciones que se señalan en ese párrafo que se ciñan a lo que se establece en los artículos 2 y 3 de la presente ley, es decir, que el destino sea la cobertura de operaciones de financiación de circulante y de inversión y, también, en cuanto a los porcentajes de garantía.

La enmienda número 10 plantea la supresión total del artículo 6, porque -y también es una enmienda de coherencia- el límite sólo operaría en 2010 y, sobre todo, porque entendemos que -y así lo dice también el Consejo Consultivo en su informe- no es razonable extender la ausencia de límites en el ejercicio 2011. Por lo tanto, lo que se plantearía en este caso es que, los límites que se puedan establecer, que se establez-

can en Ley de Presupuestos y entendemos que no sería procedente el que las operaciones financieras del Instituto de Finanzas no computaran dentro de los límites que establece la Ley de Presupuestos se deben de ceñir a los límites que establece la Ley de Presupuesto y que la Ley de Presupuestos que fije y determine cuáles son los límites que el Instituto de Finanzas puede o debe garantizar en este caso.

La enmienda número 11 es una enmienda de adición. El Partido Parlamentario Popular plantea la adición de un nuevo artículo y creo que el planteamiento es muy sencillo, porque la Consejería de Economía y Hacienda... solicitamos, en aras a la transparencia en la gestión del dinero público, como un principio fundamental, pues que se informe a las Cortes de forma trimestral, a esta Comisión de Economía y Hacienda, de los avales concedidos, de las garantías prestadas y de las operaciones de endeudamiento concertadas por el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, con todo el detalle que sea preciso, porque creemos –como digo- que la transparencia en la información de lo que se hace con el dinero público pues creemos que debe ser conocido por esta Comisión trimestralmente, para que sepamos qué se afianza, qué se garantiza o qué se avala con dinero público.

La enmienda número 12 contempla la supresión de la Disposición Final Primera, porque supone una modificación de la Ley 15/2001, de Creación del Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha. Una modificación que entendemos, como dice el Consejo Consultivo en la página 16 de su informe, que no se aprecia que la redacción propuesta suponga una verdadera ampliación de las funciones del Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha que tiene actualmente atribuidas, entendemos que al no suponer una verdadera ampliación, por lo tanto, son funciones que ya contempla el texto vigente, ya se contempla el apoyo financiero a sociedades y fundaciones y, por tanto, entendemos innecesario modificar el texto de la ley y modificar o matizar las funciones al Instituto de Finanzas en este Proyecto de Ley. Por lo tanto entendemos que este artículo debería ser suprimido en el Proyecto de Ley.

Por lo que se refiere a las enmiendas a la Exposición de Motivos, pues creo que por sus propios términos se explican y tanto las enmiendas número 13, 14, 15, 16, 17 y 18, también la número 19, que van dirigidas a la modificación de la Exposición de Motivos pues por sus propios términos se explican, mejoran el proyecto de ley porque suponen matices a la redacción original y a matices que creo que enriquecen el texto original y que, por lo tanto, el Grupo Parlamentario Popular las va a mantener en esta Comisión y posteriormente.

Nada más, señora Presidenta y muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Muchas gracias, señor Teruel. Por el Grupo Socialista,

señor Guijarro, tiene la palabra.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Sí. Muy brevemente también, señora Presidenta.

En primer lugar, y antes de entrar a ver las enmiendas, hacer una consideración sobre una errata, un error, que aparece en la Exposición de Motivos, en el párrafo décimo, donde al referirse a la Ley 15/2001, de 20 de diciembre, se hace mención a la letra d) del artículo 3.1 y, evidentemente, se trata de un error y la redacción de ese párrafo décimo de la Exposición de Motivos, en la segunda frase, sería de la siguiente manera: "En este sentido, se dispone la modificación del artículo 3.1d) de la Ley 15/2001, de 20 de diciembre". Es subsanar un error que es evidente.

Y ya por entrar en las enmiendas que ha planteado el Grupo Parlamentario Popular, simplemente y como valoración a la reunión previa que hemos tenido, de las enmiendas que ha planteado el Grupo Parlamentario Popular, unas las vamos a aceptar, luego las indicaremos en la votación. Y, no obstante, dejamos también abierta la posibilidad para que de aquí al Pleno algunos temas que pudieran ser interesantes en aras a alcanzar un consenso lo pudiéramos lograr. Pero en principio la valoración del Grupo Parlamentario Socialista sería la siguiente:

La enmienda número 1 entendemos que es básica y, en definitiva, lo que viene a reflejar es la finalidad del propio Proyecto de Ley, en el sentido de reforzar la capacidad operativa de la Sociedad de Garantía Recíproca Aval-Castilla-La Mancha por importe de 50 millones, con los instrumentos que se contemplan, el reafianzamiento, reaval, las dotaciones al Fondo de Provisión Técnica y las ayudas directas a las empresas. Por lo tanto, nos parece que la enmienda del Partido Popular en este sentido no mejora el Proyecto de Ley, introduce otros elementos que lo que hacen es distorsionarlos.

Perdón la enmienda número 1 –me he confundido, perdón- efectivamente se refiere al título del Proyecto de Ley. El Partido Popular plantea la optimización del servicio prestado por el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha y Aval Castilla-La Mancha; nosotros mantenemos la misma denominación que plantea el Gobierno en su Proyecto de Ley y, en ese sentido, nos parece que si bien es cierto que se trata de una optimización del servicio prestado, no es menos cierto... al revés, refleja mucho más la excepcionalidad del momento y las medidas que se plantean, en ese sentido nos parece que la denominación de "Medidas Excepcionales de Apoyo al Sector Empresarial de Castilla-La Mancha" recoge de manera más clara lo que es el objeto de la propia ley.

La enmienda número 2, que es la justificación que les daba antes y recoge, en definitiva, lo que es la filosofía de la ley, que es ampliar a través de la figura del reafianzamiento la capacidad y la solvencia de Aval Castilla-La Mancha, destinando a este fin 50 mi-

llones de euros.

La enmienda número 3, que también la rechazaríamos, es la que hace referencia al plazo de 24 meses, que el Partido Popular lo rebajaría a 12. En este sentido, el plazo mínimo de 12 meses obedece a fijar el mismo que establece la Compañía Española de Reafianzamiento en el régimen actual de reafianzamiento que mantiene con las Sociedades de Garantía Recíproca, por tanto, se trata de una homologación en cuanto al plazo que establecemos.

La enmienda número 4, en la que se suprime la palabra "preferente", creemos que la redacción que mantiene el Proyecto de Ley deja clara la voluntad de que este mecanismo se utilice fundamentalmente para operaciones de financiación de capital circulante y para proyectos de inversión. Suprimir, por el contrario, la palabra "preferente" supondría limitar el reafianzamiento de otro tipo de operaciones cuya oportunidad podría valorarse en cada momento por parte de la Sociedad de Garantía Recíproca. Por tanto, la enmienda supondría cerrar posibilidades a otras empresas también, y nos parece que es más apropiada la redacción que tiene el Proyecto del Gobierno.

La enmienda número 5, que es la adición de un apartado denominado letra e), en ese sentido nos parece que la operativa y lo que es la tramitación se regulará en un documento aparte entre la Junta de Comunidades y Aval Castilla-La Mancha, donde se establecerán las condiciones en las que se lleva a cabo el reafianzamiento. Ésta es la práctica, también, habitual en el conjunto de Sociedades de Garantía Recíproca.

La número 6 es la que se plantea la modificación al artículo 3, donde se habla, efectivamente, de la Vicepresidencia y la Consejería de Economía y Hacienda, únicamente con el propósito de adecuarse a lo que es la actual estructura orgánica donde la denominación de esta Consejería es Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda.

La número 8 se plantea también una adición y, en este sentido, nos parece innecesario, dado que la obligatoriedad de ese informe que se solicita ya viene determinado legislativamente en la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

La número 7 es la que se suprime –nos parece- la referencia al año 2011 y quedaría redactado con la referencia solamente al año 2010. Y, en ese sentido, nos parece que sería prácticamente imposible llegar a la cifra de los 60 millones de euros en los seis meses que quedan para concluir –menos incluso, cinco- el año 2010.

La número 9. En este caso nos parece que se trata de dos cuestiones distintas las que se plantean: de una parte, estarían lo que son las operaciones de endeudamiento del Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha para ofrecer a las empresas recursos a través de los instrumentos como la línea Pyme-Finan-

zas, que son a las que se refiere el artículo 5 y, de otra parte, sería la posibilidad de reafianzar las operaciones de Aval Castilla-La Mancha que es a las que se refiere los artículos 2 y 3. Por tanto, las condiciones, los tramos y los porcentajes, son también distintos y no tienen nada que ver una con otra.

La número 10 es la que se plantea la supresión total –me parece- del artículo 6. Y en este caso, si los 110 millones que prevé el Proyecto de Ley se hubieran computado en los límites que establece la Ley de Presupuestos para este año, pues sencillamente no hubiera sido necesario tramitar este proyecto. Y, por otra parte, el límite que establece la Ley de Presupuestos, que creo recordar que son 300 millones de euros, además hay que tener en cuenta que se trata de una medida de carácter extraordinario que se pone en marcha, precisamente, a la vista también de unas circunstancias excepcionales de crisis como las que estamos atravesando. Por eso también ésta la rechazaríamos.

La número 11. Ésta nos parece que es un tanto contradictoria con otra enmienda posterior, la que plantean a la Disposición Final Primera, con la que se suprime la modificación de la Ley del Instituto de Finanzas para que el instituto pueda concertar, precisamente, operaciones de préstamo, avales o prestar apoyo a las empresas mediante otros instrumentos financieros. En definitiva, no se podría informar sobre operaciones que no se podrían realizar, que es el sentido que tiene la enmienda posterior.

La enmienda número 12 es, efectivamente, la que planteamos ahí y que el Partido Popular pretende suprimir. Nos parece que el objetivo es que el Instituto de Finanzas amplíe, en definitiva, su capacidad de actuación para apoyar a las empresas de la Región en circunstancias como las actuales, para poder completar y reforzar instrumentos que ya estaban en funcionamiento, como la participación en el capital social o fundacional, prestar apoyo financiero mediante la concesión de préstamos, avales u otros instrumentos financieros, con los límites que ya están fijados tanto en la Ley de Presupuestos como en otras leyes especiales.

Luego, la enmienda número 13, que no habría ningún problema en aceptar. Es una cuestión de redacción.

La enmienda número 14. En la 14 se plantean –ésta va referida también a la Exposición de Motivos- dos cuestiones que nos parece que exceden al contenido de este Proyecto de Ley: de una parte, la reestructuración y el saneamiento del sistema financiero y, de otra parte, la reforma del mercado de trabajo. Cuestiones que, por otra parte, se están ya abordando desde las instituciones y las instancias en las que se tiene plena competencia para ello.

La enmienda número 15 es una cuestión, también, de redacción. En este sentido nos parece que lo que plantea el Partido Popular, que es la supresión de la

conjunción “que” haría cambiar el sentido del párrafo y, en todo caso, se podría ver la posibilidad de que donde aparece “que” se introdujera un punto y aparte y se pusiera “desconfianza que se ha traducido en un incremento de las garantías exigidas por las entidades financieras para suscribir operaciones de endeudamiento”; de esa manera sí se mantendría el sentido del párrafo.

La enmienda número 16 la rechazaríamos también, porque nos parece que este párrafo que se pretende suprimir es un párrafo en el que, en definitiva, lo que se hace es determinar, concretar y definir uno de los principales problemas que tienen las pymes y los autónomos, que es la falta de liquidez, y las consecuencias. Ésa es la razón fundamental de este Proyecto de Ley, por lo tanto, nos parece que suprimir ese párrafo sería absurdo.

La número 17 es también de la Exposición de Motivos y hace referencia a suprimir el carácter unánime de las entidades que suscriben el Pacto por Castilla-La Mancha. En este sentido, también parece evidente que el Pacto por Castilla-La Mancha pues es lo que es, representa lo que representa. Su contenido también es conocido por todos y será opinable en un sentido o en otro, pero lo que es incuestionable es que ese Pacto por Castilla-La Mancha manifiesta la voluntad unánime de las entidades que lo suscriben, lo que, por nuestra parte, entendemos que no se puede obviar, al contrario, hay que ponerlo en valor, porque es, precisamente, uno de los mayores activos del pacto: la unanimidad de quienes lo suscriben.

La número 18 la podemos aceptar, es una cuestión también de matiz.

Y la enmienda número 19, ésta no la aceptaríamos, porque entendemos que el planteamiento de este párrafo es básico también para entender el contenido de la propia ley, que es reforzar de una parte las medidas de apoyo para facilitar el funcionamiento de Aval Castilla-La Mancha y las ayudas a las pymes que utilicen sus servicios. Por eso éste párrafo tampoco creemos que tenga sentido suprimirlo.

Por tanto, en definitiva, y por plantear un poco el tema de la votación, desde el Grupo Parlamentario Socialista, en principio, aceptaríamos la enmienda número 13, la número 18. Y hay luego otra serie de enmiendas que, como antes comentaba con el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, en principio las vamos a rechazar pero algunas, en concreto como la 15, la 6, la 8, podríamos ver la posibilidad, de aquí al Pleno, de llegar a algún tipo de acuerdo. Pero en principio –insisto– de todas las que ha planteado el Grupo Parlamentario Popular, aceptaríamos únicamente la 13 y la 18.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Muy bien. Entiendo que no hay más intervenciones. Podemos pasar a la votación de las enmiendas. ¿Las vamos votando de una en una? No hace falta ¿no?

Pues si les parece, en principio entiendo que por asentimiento podemos aceptar esa corrección de error al párrafo décimo de la Exposición de Motivos. ¿Señor Teruel?

DON JOSÉ LUIS TERUEL CABRAL: No hay ningún problema en aceptar la corrección de errores.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Muy bien. Y ahora vamos a hacer dos bloques, si les parece, o tres. Podemos votar primero las enmiendas número 1 a 12, que se refieren al articulado y que el Grupo Socialista ha anunciado que van a rechazar en todo caso.

Votos a favor de esas enmiendas.

(Pausa).

¿Sí, señor Teruel?

DON JOSÉ LUIS TERUEL CABRAL: No, sí, sí, que votamos a favor de esas enmiendas del 1 al 12 a favor.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Votos en contra. Entiendo los del Grupo Socialista.

Pues quedan rechazadas por seis votos en contra y cuatro a favor.

Un segundo bloque serían las enmiendas 14, 15, 16, 17 y 19, todas ellas referidas a la Exposición de Motivos. Votos...

¿Sí, señor Teruel?

DON JOSÉ LUIS TERUEL CABRAL: Y la 13, señora Presidenta.

(Murmullos).

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: ...

entonces, para que conste en el acta. Las número 14, 15, 16 y 17 y 19, referidas a la exposición de motivos.

Votos a favor: 4; votos en contra: 6. Quedaría rechazada por 6 votos en contra y 4 a favor.

Y las enmiendas número 13 y 18, relativas también a la Exposición de Motivos.

Votos a favor. Se entienden aprobadas por unanimidad.

Y quedarían por votar los artículos no enmendados.

(Murmullos).

Que son el artículo número 4 y la Disposición Final Segunda.

Votos a favor: 6 votos a favor.

Votos en contra no hay.

Y cuatro abstenciones. Y la Exposición de Motivos...

(Murmullos).

Perdón. Artículos y disposiciones que mantienen enmienda del Grupo Parlamentario Popular, que son todos los restantes.

Votos a favor.

(Pausa).

6 votos a favor.

Votos en contra.

(Pausa).

4 votos en contra.

Quedarían aprobados por 6 votos a favor y 4 en contra.

Y, por último, votamos la Exposición de Motivos.

Votos a favor.

(Pausa).

6 votos a favor.

Votos en contra.

(Pausa).

Ninguno.

Abstenciones: 4.

Pues quedaría aprobada la Exposición de Motivos por 6 votos a favor y 4 abstenciones.

El Grupo Parlamentario Popular entendemos que mantiene las enmiendas que no han sido admitidas en esta Comisión para su debate en el Pleno. ¿Señor Teruel?

DON JOSÉ LUIS TERUEL CABRAL: Sí, señora Presidenta, mantenemos las enmiendas para su debate en el Pleno.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Y, por último, procede la designación de Ponente para la defensa del Dictamen ante el Pleno. ¿Sí? ¿Por el Grupo Socialista?

DOÑA MARÍA DE LAS NIEVES ARRIERO BERNABÉ: Gracias, señora Presidenta. El Grupo Socialista propone a don Antonio Guijarro.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: ¿...que no hay propuesta del Grupo Popular?

DON JOSÉ LUIS TERUEL CABRAL: Por nuestra parte, en cuanto a la designación de Ponente por el Grupo Socialista no tenemos nada que objetar.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Muy bien. Pues votación del Ponente. Votos a favor: 6; votos en contra: ninguno; y 4 abstenciones.

Muy bien, pues no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Muchas gracias.

(Se levanta la sesión a las doce horas, tres minutos).